**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**HOSPITAL CENTRAL**

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
## PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 96-7-201786-20

Señor
DANIEL OSWALDO GONZÁLEZ MEDINA
Representante legal
AIRECO S.A.S.
Calle 11 sur No. 26 – 65
aireco2010@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN HOCEN MI 064 2020**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la Aceptación de Oferta pública del proceso **PN HOCEN MI 064 2020**, que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DUCTERIA PARA EXTRACCIÓN MECÁNICA EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL",** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el CONTRATO. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Aceptación de Oferta pública del proceso de la referencia:

| | |
|---|---|
| **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.** | **96-7-201786-20** |
| **CONTRATANTE** | HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 78.745.490 de Montería, Córdoba |
| **CARGO** | Director Hospital Central Policía Nacional |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución N°. 0044 del 09/01/2019 y Orden Interna No. 025 del 06/02/19 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional. |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: AIRECO S.A.S.<br>NIT: 830.095.192-4<br>REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL OSWALDO GONZÁLEZ MEDINA<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.645.597<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C.<br>DIRECCIÓN: Calle 11 sur No. 26 - 65<br>TELÉFONO: 3162420434<br>E-MAIL: licitaciones.aireco@gmail.com, aireco2010@gmail.com |
| **NOTIFICACIONES** | El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente carta de aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. |
| **CONSIDERANDOS** | Que la presente carta de aceptación de la oferta se deriva del **PROCESO PN HOCEN MI 064 2020** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La Supervisión estará a cargo del **Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional**, o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* Resolución No 0021 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de Apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - VALOR, de la presente carta de aceptación. |
| **OBJETO** | El objeto de la presente carta de aceptación es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DUCTERIA PARA EXTRACCIÓN MECÁNICA EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.** |
| **VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la carta de aceptación de la oferta - asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** según los valores unitarios contenidos en el anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – VALOR de la presente carta de aceptación. |
| **FORMA DE PAGO** | El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos parciales de avance de las actividades de mantenimiento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>**a.** Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio prestado de las actividades de mantenimiento objeto de la presente carta de aceptación, suscrita por el supervisor de la misma.<br><br>**b.** Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.<br><br>**c.** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.<br><br>**d.** Alta del Almacén<br><br>Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo |

| | |
|---|---|
| | 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.<br><br>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"*<br><br>**Nota 1:** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.<br><br>**Nota 2:** Si el contratista es un contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente carta de aceptación, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 257920 y QUIPU 1892 ambos expedidos del 08 de septiembre del 2020, expedido por el Responsable del Proceso de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Para el desarrollo de la ejecución de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN el CONTRATISTA cuenta con **un Plazo hasta el 17 de diciembre del 2020**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra en el tiempo, durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato. |
| **FORMA DE EJECUCIÓN** | Una vez adjudicado, la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, se hará en forma de tracto sucesivo en las cantidades, condiciones y con las garantías exigidas por el supervisor e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Carta de Aceptación de la Oferta de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |

<table>
<tr><td></td><td>REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - VALOR según el siguiente cronograma de actividades.<br><br>
<table>
<tr><th>Visita</th><th>Actividad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Actividades de mantenimiento preventivo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Actividades de mantenimiento correctivo</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cambio e instalación de los repuestos, insumos y elementos requeridos, pruebas de funcionamiento y entrega.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Entrega de informe al supervisor por actividad e informe final.</td></tr>
</table>
<br>Descripción de actividades de mantenimiento<br>Se realizarán las verificaciones necesarias para validar el buen funcionamiento de los elementos o equipos a intervenir, en caso de que se requiera el cambio e instalación de repuestos o elementos, estos se tomaran de los repuestos incluidos en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - VALOR de la presente carta de aceptación de la oferta. El contratista realizará reporte según las actividades realizadas.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia de la presente carta de aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de la misma.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá, previa solicitud del Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: <u>a) CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN</u>: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo <u>será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del presente carta de aceptación de la oferta</u>. El CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de la oferta. <u>CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS:</u> Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista *garantizado* derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de servicio por él suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la presente carta de aceptación, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la respectiva prestación del servicio. El valor de esta Garantía <u>será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la carta de aceptación de la oferta</u>, y deberá extenderse por la vigencia de la carta de aceptación de la oferta y un (01) año más PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente carta de aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente carta de aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente carta de aceptación, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectiva, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente carta de aceptación. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía **será el equivalente al (5%) del valor total del Contrato** y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más. |
| **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** | **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **a) PENAL PECUNIARIA** - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en la presente carta de aceptación. **b) CUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta |

| | |
|---|---|
| | sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente carta de aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. **PARÁGRAFO**. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o clausula penal pecuniario antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas o la cláusula penal no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente carta de aceptación quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente carta de aceptación, previa deducción del valor de la prestación del servicio por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente carta de aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto de la presente carta de aceptación de la oferta, cumpliendo el mantenimiento adjudicado con el 100% de las especificaciones, presentaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas de la carta de aceptación, en la Invitación PN HOCEN MI 064 2020.<br>2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos mantenimientos. Estos costos se entienden incorporados en esta carta de aceptación de la oferta, incluyendo los impuestos.<br>3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación de la oferta, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable.<br>4. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo de la presente carta de aceptación de |

| | |
|---|---|
| | la oferta; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.<br>5. El **CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>6. El **CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>7. El **CONTRATISTA** debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.<br>8. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>9. El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>10. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la aceptación de oferta.<br>11. El **CONTRATISTA** debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del objeto de la presente carta de aceptación.<br>12. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, en cumplimiento a la normatividad vigente para el personal y la empresa.<br>13. El **CONTRATISTA** se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento.<br>14. El **CONTRATISTA** debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño.<br>15. El **CONTRATISTA** debe prestar sus servicios, entregar e instalar los elementos con total adherencia a la resolución 4410 de 2009 y la NFPA 99.<br>16. El **CONTRATISTA** debe ofrecer garantía en la calidad de la mano de obra y de los elementos, accesorios y equipos instalados, la garantía de mano de obra debe extenderse por un (01) año más luego del término y posterior liquidación del contrato celebrado y la garantía de los insumos, accesorios y equipos debe ser gestionada oportunamente y sin demoras.<br>17. El **CONTRATISTA** debe cumplir todas las disposiciones del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión da la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)".*<br>18. El **CONTRATISTA** acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos preventivos y correctivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad que el Hospital Central de la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del supervisor del contrato<br>19. El **CONTRATISTA** se compromete a que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado en el cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional.<br>20. El **CONTRATISTA** deberá realizar y actualizar la hoja de vida del equipo según formato entregado por la institución.<br>21. El **CONTRATISTA** deberá realizar el mantenimiento de las bandejas de las columnas que se encuentren en mal estado en cada una de las salas |

| | |
|---|---|
| | 22. El **CONTRATISTA** debe certificar que no es objeto de ningún tipo de proceso sancionatorio y/o investigación por delitos fiscales, civiles, disciplinarios y/o penales so pena que sea objeto de la aplicación del artículo 287 de la ley 599 del 2000 y demás normas que sean aplicable.<br>23. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del **Jefe de Grupo Logístico del Hospital Central Policía Nacional** del Hospital Central de la Policía Nacional.<br>2. Recibir la prestación de los servicios adjudicados y de acuerdo a lo previsto en la presente carta de aceptación de la oferta.<br>3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*"<br>4. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.<br>5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los espacios y equipos a intervenir para el cumplimiento del objeto contratado.<br>6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.<br>7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los Supervisores dará aviso oportuno al Hospital Central, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.<br>9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>10. Solicitar y recibir información técnica necesaria en desarrollo del objeto del contractual.<br>11. Rechazar los servicios y/o repuestos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.<br>12. El supervisor deberá cumplir con la supervisión de la presente carta de aceptación de la oferta, donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **DOCUMENTOS** | Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II. |
| **LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y, para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la Certificación de pago |

| | |
|---|---|
| | de aportes relativos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución de la presente carta de aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL. |

**EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOS**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - VALOR

| Actividades de Mantenimiento Preventivo Ductería | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **VALOR UNITARIO CON DESCUENTO INCLUIDO IVA** |
| 1 | Desmonte, limpieza interior y reinstalación de la Ductería a intervenir, incluye tornillos, chazos, silicona, cuelgas y soportes si es necesarios de cien (100) metros lineales. | 1 | Actividad | $ 6.056.505 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y verificación de extractor eólico 30 plg, incluye lavado con desengrasante, engrase de rodamientos, verificación de sistema de transmisión y verificación y ajuste de los soportes del equipo. | 1 | Actividad | $ 686.404 |
| 3 | Mantenimiento preventivo de escalerilla de cuatro pasos sobre la ductería a piso, incluye desmonte de pintura, lijado, soldadura de partes en mal estado, cambio de secciones de material roto o totalmente deteriorado, son tres (3) escalerillas. | 1 | Actividad | $ 1.968.365 |
| **Actividades de mantenimiento correctivo** | | | | |
| **No.** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **VALOR UNITARIO CON DESCUENTO IVA INCLUIDO** |
| 1 | Pintura anticorrosiva a tres manos para la ductería, diez (10) metros cuadrados. | 1 | Unidad | $ 141.629 |
| 2 | Desmonte, suministro e instalación de chazo muro expansivo metálico 1/4 x 3 plg. | 1 | Unidad | $ 683 |
| 3 | Desmonte, suministro e instalación de chazo muro expansivo metálico 3/8 x 3 plg. | 1 | Unidad | $ 766 |
| 4 | Desmonte, suministro e instalación de chazo muro expansivo metálico 1/2 x 3 plg. | 1 | Unidad | $ 885 |
| 5 | Desmonte, suministro e instalación de tornillo lámina cabeza hexagonal galvanizado 12 x 1 plg punta broca. | 1 | Unidad | $ 472 |
| 6 | Desmonte, suministro e instalación de tornillo lamina 8 mm x 3/4 plg cabeza extraplana phillips punta Broca. | 1 | Unidad | $ 448 |
| 7 | Desmonte, suministro e instalación de tornillo lamina 8 mm x 1 plg cabeza extraplana phillips punta Broca. | 1 | Unidad | $ 472 |
| 8 | Desmonte, suministro e instalación de tornillo auto perforante punta aguja 8mm x 1 plg Phillips. | 1 | Unidad | $ 496 |
| 9 | Desmonte, suministro e instalación de tornillo auto perforante punta aguja 8mm x 3/4 plg Phillips. | 1 | Unidad | $ 472 |
| 10 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de cuelgas lamina tipo perforada metro lineal. | 1 | Metro Lineal | $ 8.851 |
| 11 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina calibre 16-20 galvanizada de 25x15 plg a 20x15 plg | 1 | Unidad | $ 179.868 |
| 12 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 19x10 plg a 18x4 plg | 1 | Unidad | $ 130.405 |
| 13 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 20x15 plg a 19x10 plg. | 1 | Unidad | $ 157.385 |
| 14 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 20x15 plg a 19x10 plg | 1 | Unidad | $ 157.385 |
| 15 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 19x10 plg a 18x4 plg | 1 | Unidad | $ 130.405 |
| 16 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 20x10 plg a 18x6 plg | 1 | Unidad | $ 134.901 |
| 17 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 23x14 plg a 20x10 plg | 1 | Unidad | $ 166.378 |
| 18 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 24x15 plg a 23x14 plg | 1 | Unidad | $ 175.372 |
| 19 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 40x21 plg a 30x21 plg | 1 | Unidad | $ 272.745 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 24x15 plg a 20x12 plg | 1 | Unidad | $ 175.218 |
| 21 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 20x12 plg a 16x10 plg | 1 | Unidad | $ 143.811 |
| 22 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de reducción en lámina galvanizada calibre 16-20 de 16x10 plg a 11x4 plg | 1 | Unidad | $ 121.757 |
| 23 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de zapato en lámina galvanizada calibre 16-20 de 9x16 plg x 22 cm de largo. | 1 | Unidad | $ 49.590 |
| 24 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de zapato en lámina galvanizada calibre 16-20 de 8x13 plg x 22 cm de largo. | 1 | Unidad | $ 42.152 |
| 25 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de codo en lámina galvanizada calibre 16-20 de 18x4 plg | 1 | Unidad | $ 238.032 |
| 26 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de codo en lámina galvanizada calibre 16-20 de 18x4 plg | 1 | Unidad | $ 238.032 |
| 27 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de codo en lámina galvanizada calibre 16-20 de 18x6 plg | 1 | Unidad | $ 259.521 |
| 28 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de codo en lámina galvanizada calibre 16-20 de 11x4 plg | 1 | Unidad | $ 134.720 |
| 29 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de calzoncillo en lámina calibre 16-20 galvanizada de 25x15 plg salidas y entrada 23x30 plg. | 1 | Unidad | $ 1.075.277 |
| 30 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de calzoncillo en lámina calibre 16-20 galvanizada de 24x14 plg salidas y entrada 30x20 plg. | 1 | Unidad | $ 1.017.422 |
| 31 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de uniones para ducto metro lineal. | 1 | Metro Lineal | $ 6.612 |
| 32 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina calibre 16-20 galvanizada de 20x15 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 314.070 |
| 33 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina calibre 16-20 galvanizada de 25x15 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 359.528 |
| 34 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 15x15 plg | 1 | Metro Lineal | $ 269.439 |
| 35 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 19x10 plg | 1 | Metro Lineal | $ 261.174 |
| 36 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 18x4 plg | 1 | Metro Lineal | $ 198.360 |
| 37 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 13x30 plg | 1 | Metro Lineal | $ 386.802 |
| 38 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de codo en lámina galvanizada calibre 16-20 de18x6 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 302.499 |
| 39 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 18x6 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 216.543 |
| 40 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 18x4 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 198.360 |
| 41 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 19x10 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 261.174 |
| 42 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 20x10 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 269.439 |
| 43 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 23x14 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 332.253 |
| 44 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 24x14 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 342.171 |
| 45 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 20x12 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 287.622 |
| 46 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 16x10 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 233.073 |
| 47 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de ducto en lámina galvanizada calibre 16-20 de 11x4 plg. | 1 | Metro Lineal | $ 152.903 |
| 48 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de rejilla de 4x4 plg con dámper de gravedad control olores | 1 | Unidad | $ 61.988 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 49 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de rejilla de 8x8 plg con dámper de gravedad control olores. | 1 | Unidad | $ 74.385 |
| 50 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de rejilla de 10x10 plg con dámper de gravedad control olores. | 1 | Unidad | $ 95.048 |
| 51 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de rejilla de 12x12 plg con dámper de gravedad control olores. | 1 | Unidad | $ 111.578 |
| 52 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de rejilla de 14x14 plg con dámper de gravedad control olores. | 1 | Unidad | $ 140.505 |
| 53 | Desmonte, suministro e instalación todo incluido de lona en polipropileno reforzado para llegada de ducto a equipo metro cuadrado | 1 | M2 | $ 65.294 |
| 54 | Desmonte, suministro e instalación de extractor eólico 30 plg, incluye actividades de instalación, resanes, instalación de estructura de soporte y fijación, hermeticidad, impermeabilización y sellamiento de juntas necesarias. | 1 | Unidad | $ 2.784.000 |
| 55 | Desmonte, suministro e instalación de escalerilla pasante de tres pasos por ambos lados, de 22 plg de ancho, 30 plg de alto por 50 plg de largo, instalada sobre la ductería a piso, en material y terminado acero inoxidable. | 1 | Unidad | $ 1.115.775 |

| No | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y GARANTÍAS EXIGIDAS |
|---|---|
| 1 | El CONTRATISTA garantiza de los elementos instalados por término de un (1) año mínimo, a partir de la fecha de instalación. |
| 2 | El CONTRATISTA diligencia y entrega el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas. |
| 3 | El CONTRATISTA garantiza el suministro de elementos y materiales de excelente calidad, con reconocimiento en el mercado y que no se afectará la estructura y componentes del Hospital Central Policía Nacional. |
| 4 | El CONTRATISTA acepta que todas las actividades no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad que el Hospital Central de la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del Supervisor del contrato. |
| 5 | El CONTRATISTA se compromete a que durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta y de ser necesario incluir actividades que no hayan sido contempladas en la misma, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto para la modificación de la carta de aceptación de la oferta. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado que se realizará en el cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional. |
| 6 | El CONTRATISTA se compromete a cubrir por cuenta propia los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mano de obra que se causen, costos de equipos (andamios, herramienta menor, herramienta general y demás maquinaria), el trasiego vertical y horizontal con motivo de la prestación del servicio relacionado en la presente carta de aceptación de la oferta. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptación de la oferta, incluyendo los impuestos y gastos necesarios para ejecutar el objeto de la misma.. |
| 7 | El CONTRATISTA deberá realizar cuadro de seguimiento de ejecución de acuerdo al formato aprobado por la institución. Debe ser entregado en físico y medio magnético debidamente diligenciado cinco (5) días previos a la fecha de la entrega de facturación. |
| 8 | El CONTRATISTA deberá entregar el informe final de las actividades realizadas, incluyendo la planimetría de lo intervenido, así como la ficha técnica de los elementos entregados. |
| 9 | En relación con las actividades requeridas, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el trabajo hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada. |
| 10 | La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el |

| | |
|---|---|
| 19 | El **CONTRATISTA** suministrara al supervisor línea telefónica que funcionara 24 horas y 7 días a la semana para la atención y asesoría en caso de requerimiento y/o emergencia que se llegara a presentar durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta y durante el periodo de garantía. |
| 20 | El **CONTRATISTA** debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". |
| 21 | El **CONTRATISTA** debe garantizar por dos (2) años adicionales, la recertificación del anclajes previamente identificados y seleccionados que representen vulnerabilidad a la seguridad del personal que realiza trabajo en alturas, con el fin de que estos cumplan con la normatividad vigente durante un periodo total de tres años luego de instalado el anclaje, es de anotar que el anclaje debe tener garantía mínimas de un año más dos adicionales, para efectos de presupuestos, esta recertificación del anclaje se debe tramitar según la necesidad y a solicitud del supervisor del contrato bajo el cobro del ítem número cuatro (4) "Pruebas de extracción aleatoria de anclajes con dinamómetro, **certificación del punto de anclaje."**, esta garantía debe quedar expresa, en el informe final de ejecución, debe quedar determinando la garantía de los anclajes seleccionados por el periodo de tres años. |
| 22 | El **CONTRATISTA** deberá mantener la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentada en la oferta donde consta una calificación total en la escala de valoración ACEPTABLE (97.5%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. |

**EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 **SANDRA** PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

| | |
|---|---|
| | contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista informará la entrega del residuos, formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg).<br>Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes (mientras permanezca dentro de las instalaciones del hospital): Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.<br>En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC. |
| 11 | El CONTRATISTA debe cumplir con los equipos de seguridad personal utilizado (EPP´S) y equipos de bioseguridad utilizados, teniendo en cuenta que el trabajo en alturas se va a realizar es en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional. |
| 12 | El **CONTRATISTA** debe cumplir con descripción de los equipos y herramientas a utilizar, herramientas eléctricas y manuales con el fin de garantizar que el CONTRATISTA cumpla las medidas mínimas de protección a sus trabajadores. |
| 13 | El **CONTRATISTA** debe cumplir con la ficha técnica de los elementos o repuestos que se instalarán o suministrarán, con el fin de garantizar que el **CONTRATISTA** cumpla en la ejecución del contrato con la calidad en elementos ofertados a instalar. |
| 14 | El **CONTRATISTA** debe diligenciar el **ANEXO Nº 2 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** (por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de contrato, quien verificará si cumple o no dejando constancia de la respectiva verificación, conforme al Anexo No. **7 CARTA DE COMPROMISO – RECURSO HUMANO** que suscribió el contratista el momento de presentar su oferta,<br>• Un (1) PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO<br>• Un (1) INSTALADOR TÉCNICO O PROFESIONAL<br>• Un (1) AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.<br>**Nota 1**: En caso de reemplazo del personal, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas. |
| 15 | El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el contrato según lo establecido en el "DIARIO OFICIAL No. 485 17 DE 2012 MINISTERIO DE TRABAJO RESOLUCIÓN 1409 (julio 23 de 2012) por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" así como las normas técnicas relacionadas que regulan la materia del trabajo en alturas, los establecido en la RESOLUCION NÚMERO 003673 DE 2008 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL (26 de Septiembre de 2008) Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley 1295 de 1994, conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del trabajo; 80, 81 y 84 de la Ley 9° de 1979; 21 del Decreto Ley 1295 de 1994; 2 de la Resolución 2400 de 1979 y numeral 6 de la Circular unificada de 2004, conforme al Decreto 614 de 1984, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989. |
| 16 | El CONTRATISTA cumplirá el protocolo de bioseguridad ó riesgo biológico a implementar durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, para verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad. |
| 17 | El **CONTRATISTA**, una vez terminada la instalación, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento de los puntos de anclajes los cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y el personal de mantenimiento del Hospital Central Policía Nacional. |
| 18 | El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las garantías y mantenimientos de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el acápite **FORMA DE EJECUCION** de la presente carta de aceptación de la oferta, previa coordinación con el supervisor del contrato |

## ANEXO No. 02
## FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO |
|---|
| Ciudad y Fecha: |
| Nombres y Apellidos: |
| Cédula de Ciudadanía: |
| Fecha de Nacimiento: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Universidad: |
| No Registro Profesional: |
| Título Obtenido: |
| Especializaciones: |
| |
| |
| Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación |
| |
| Tiempo de Servicio en la Institución Contratista: |
| **Firma del Profesional** **Firma del Representante Legal** |

**NOTA:** Una vez publicado el presente documento, el CONTRATISTA deberá diligenciar el presente Anexo (por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado por el contratista.

**EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOS**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 **SANDRA** PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN